



Oficio No. 617
Villavicencio, 31 de mayo de 2021

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2018 00297 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BEATRIZ ISLENE ORTEGAL LEAL
Demandado: DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se ORDENÓ el descuento de la nómina del señor DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.466.165 de las cuotas extraordinarias de vestuario señaladas a favor de su hija MARÍA CAMILA GARCÍA ORTEGA, por la Comisaría Sexta de Familia de Tunjuelito, correspondientes a una cuota en el mes de junio y dos cuotas en el mes de diciembre de cada año, las cuales se encuentran para el año 2021 por valor de \$320.634 cada una. Se advierte que, se debe descontar de la nómina además de la cuota alimentaria ordenada en auto del 15 de noviembre de 2019, las cuotas extraordinarias de vestuario aquí señaladas.

Se le indica que los dineros descontados tanto de la cuota alimentaria mensual y las cuotas extraordinarias de vestuario ordenadas en esta providencia, deben ser consignados en la cuenta bancaria de ahorros No. 117040127862 del Banco Falabella a nombre de la demandante BEATRIZ ISLENE ORTEGA LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.506.464. Se le advierte que, solo se debe consignar en la cuenta de ahorros antes mencionada, el descuento de nómina de la cuota de alimentos y cuotas extraordinarias de vestuario, toda vez que el embargo y retención del 30% ordenado al salario del demandado, se debe seguir consingando en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como tipo 1.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bbd0fa7cbc747793e70ab5c11fc3feca5279bcb654d9b204c299d99a39e520**

Documento generado en 01/06/2021 10:33:39 AM